ADENDA No. 02

La Beneficencia de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección BC-PMINC-007-2026, las cuales fueron analizadas por la Entidad, considera procedente ajustar los requisitos técnicos con el fin de brindar mayor claridad al proceso, garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar la adecuada satisfacción de la necesidad contractual.

Que en mérito de lo expuesto se establece lo siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 4.6 "Otros requisitos técnicos" del documento complementario de la Invitación Pública del proceso BC-PMINC-007-2026, el cual quedará así:

4.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

1. El proponente deberá aportar el documento mediante el cual acredite la autorización del Ministerio de Minas y Energía para el comercio de combustible.

2. El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, las Estaciones de Servicio disponibles para la prestación del Servicio requerido por esta Entidad, estaciones que deberán estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C (.ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., a una distancia máxima de 1.5 kilómetros por vía terrestre desde la sede administrativa de la Beneficencia de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51-53) y deberá contar con al menos una estación de servicio habilitada en cada uno de los municipios de Cota y Soacha.

3. Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM. Para lo cual deberá allegar certificación o consulta expedida por el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, en la que conste la vigencia de dicha habilitación.

4. El proponente deberá aportar el documento mediante el cual acredite que este habilitado para prestar servicios de suministro con control electrónico de chip o tecnología equivalente que permita el control individualizado del suministro por vehículo.

5. Certificación de responsabilidad con el medio ambiente: Junto con la Oferta se envíe una certificación firmada por el Representante Legal, en la que garantice el cumplimiento con modelos de negocio sostenibles, que tengan como premisa el

cierre de ciclos productivos, a través de la innovación, el uso eficiente del agua y energía y el reúso de materias primas y residuos.

6. Acreditación de Distribuidor: La entidad verificará en la Cámara de Comercio del proponente la acreditación de que son distribuidores de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional y de manera adicional lo correspondiente al proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002, modificado por el Decreto 0198 de 2013 o de conformidad con la normativa vigente aplicable al transporte de mercancías peligrosas)

(…)

SEGUNDO. Modificar en la plataforma SECOP II el cronograma desde la presentación de ofertas, conforme a las modificaciones efectuadas mediante la presente adenda.

TERCERO. Los demás requisitos del documento complementarios de la Invitación Pública del proceso de selección, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes.

El presente documento corresponde a una adenda al* proceso de mínima cuantía BC-PMINC-007-2026*, que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, razón por la cual se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.